



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 16 de abril de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100012110**, presentada el día 22 de marzo de 2010.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de marzo de 2010 se recibió la solicitud número 1117100012110, a través del medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó por Datos Personales, en el siguiente tenor:

*"Solicito una copia certificada del oficio DCH/4905/09 con fecha 18 de junio de 2009 en donde se le informa al M. en C. Jesús Reyes García, director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica "Unidad Zacatenco". En él se informan los resultados del Programa de Horas de recuperación y en un anexo la "relación del personal beneficiado con el incremento de horas".*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 22 de marzo de 2010 la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Capital Humano y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, ambas del Instituto Politécnico Nacional, por considerarla asunto de su competencia, mediante los oficios número AG-UE-01-10/0311 y AG-UE-01-10/0312.

**TERCERO.-** A través del oficio número DCH/2996/10 de fecha 06 de abril de 2010, la Unidad Administrativa denominada Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*"...me permito informar a usted que no se cuenta con el original del oficio DCH/4905/09 de fecha 18 de junio del año próximo pasado, toda vez que el mismo fue entregado al Director de la Escuela Superior de Ingeniería mecánica y Eléctrica "Unidad Zacatenco"*

*No obstante y a fin de dar cabal cumplimiento al Principio de Publicidad que enmarca la Ley de la Materia, anexo a usted el original y copia del acuse de recibo del oficio en cuestión, así como de la relación del personal beneficiado con el incremento de horas de recuperación de la E.S.I.M.E "Unidad Zacatenco", documentos que hacen un total de 04 fojas útiles por una sola de sus caras. Asimismo le solicito que una vez realizada la certificación correspondiente al documento que nos ocupa, sean devueltos los originales a esta Dirección a mi cargo, a efecto de integrarlos en el Archivo."(sic)*

**CUARTO.-** A través del oficio número D-935-10 de fecha 09 de abril de 2010, la Unidad Administrativa denominada Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*"...sírvese encontrar copia simple del Oficio No. DCH/4905/09 de fecha 18 de Junio de 2009, su anexo "Personal Académico Beneficiado en el Programa de Horas de Recuperación".(sic)*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.** Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso, se ha cerciorado que la documentación proporcionada por la Dirección de Capital Humano y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, poseen información tanto de carácter público, como datos confidenciales consistente en: **Número de Empleado**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se concluye que es de **carácter PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los preceptos invocados en el punto que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 43 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 27 de su Reglamento; y demás correlativos y aplicables, se confirma el **carácter parcialmente CONFIDENCIAL** de la información solicitada por el particular a esta Casa de Estudios, y que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución.

**CUARTO.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: *“Solicito una copia certificada del oficio DCH/4905/09 con fecha 18 de junio de 2009 en donde se le informa al M. en C. Jesús Reyes García, director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica “Unidad Zacatenco”. En él se informan los resultados del Programa de Horas de recuperación y en un anexo la “relación del personal beneficiario con el incremento de horas”, y que consta de 04 fojas útiles* impresas por uno de sus lados, precisada en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con base en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 43, Segundo párrafo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 27 de su Reglamento, se clasifica como **parcialmente CONFIDENCIAL** la información solicitada por el particular, precisada en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, **DA ACCESO** al particular a la versión pública de la información referente a: *“Solicito una copia certificada del oficio DCH/4905/09 con fecha 18 de junio de 2009 en donde se le informa al M. en C. Jesús Reyes García, director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica “Unidad Zacatenco”. En él se informan los resultados del Programa de Horas de recuperación y en un anexo la “relación del personal beneficiario con el incremento de horas”, y que consta de 04 fojas útiles* impresas por uno de sus lados, precisada en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

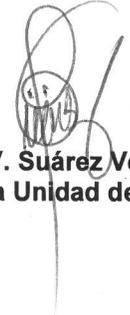
**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**QUINTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, a través del medio electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
**Lic. Adriana Campos López**  
**Presidenta del Comité de Información.**

  
**Rodrigo Martínez Sandoval**  
**Titular del Órgano Interno de**  
**Control en el Instituto Politécnico**  
**Nacional.**

  
**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
**Titular de la Unidad de Enlace**